

PERSONASYCIUDAD, S.A.U.

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA EXP. 2_2024 APERTURA SOBRE 1

Fecha y hora de celebración: 23 de septiembre de 2024 a las 12:30:00

Lugar de celebración: Sede de Personas y Ciudad, S.A.U.

Asistentes: SECRETARIA: Dña. Rosa Cussac Crespo, Gerente

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 2_2024 – Obra de rehabilitación de los bloques A y B (edificios 22 y 7) de la urbanización Niza en el marco del encargo de gestión del ERRP de los Barrios Niza- Navarregui.

2.- Otros: Apertura S.1 2_2024 - Lectura y aprobación del acta.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 2_2024- Obra de rehabilitación de los bloques A y B (edificios 22 y 7) de la urbanización Niza en el marco del encargo de gestión del ERRP de los Barrios Niza- Navarregui.

Ha concurrido las siguientes empresas:

1. NIF: B53016705 CANTO OBRAS, S.L. Fecha de presentación: 19 de septiembre de 2024 a las 20:15 h.
2. NIF: A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. Fecha de presentación: 19 de septiembre de 2024 a las 14:44 h.
3. NIF: B03217353 UTE ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. – PROMED CONSULTING, S.L.U. Fecha de presentación: 19 de septiembre de 2024 a las 17:14 h.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, el órgano de contratación concluye lo siguiente:

El sobre 1 con la documentación administrativa debe contener, conforme al PCAP:

- a) Documento DEUC.
- b) Certificado del ROLECE.
- c) Certificación de clasificación administrativa.
- d) Garantía Provisional (Anexo 13 o 14).
- e) Declaración de adscripción de medios (Anexo 7).
- f) Compromiso constitución UTE (Anexo 6).
- g) Declaración someterse a jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden competentes conforme al domicilio de Personas y Ciudad, SAU.
- h) Declaración de confidencialidad (Anexo 15).
- i) Declaración de tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del PRTR (Anexo 8).
- j) Declaración de cumplimiento del principio DNSH (Anexo 5).



PERSONASYCIUDAD, S.A.U.

- k) Declaración de ausencia de conflicto de intereses DACI (Anexo 9).
- l) Declaración responsable para proteger los intereses financieros de la UE (Anexo 10).
- m) Declaración responsable promoción de igualdad (Anexo 11).
- n) Declaración responsable titularidad real (Anexo 12).
- o) Autorización consulta datos

Se procede a la revisión de las propuestas:

Concepto	CANTO OBRAS	URDECON	UTE ALCUDIA-PROMED
a. DEUC	SI	SI	SI
b. Certificado del ROLECE	NO	SI	SI
c. Certificado de clasificación administrativa	NO	SI	SI
d. Garantía Provisional (Anexo 13 o 14)	SI	SI	SI
e. Declaración de adscripción de medios (Anexo 7)	INCOMPLETO	SI	INCOMPLETO
f. Compromiso constitución UTE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	SI, APORTA
g. Declaración someterse a jurisdicción Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden	NO	SI	NO
h. Declaración de confidencialidad (Anexo 15)	SI	SI	SI
i. Declaración de tratamiento datos (Anexo 8)	SI	SI	SI
j. Declaración de cumplimiento DNSH (Anexo 5)	SI	SI	SI
k. Declaración DACI (Anexo 9)	SI	SI	SI
l. Declaración para proteger intereses financieros UE (Anexo 10)	SI	SI	SI
m. Declaración de promoción igualdad (Anexo 11)	SI	SI	SI
n. Declaración titularidad real (Anexo 12)	SI	SI	SI
o. Autorización consulta datos	SI	SI	SI

Adicionalmente, se constata en el análisis de la documentación y de la PCSP:

- La oferta de CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. presenta adicionalmente:
 - o Certificado ISO 9001
 - o Certificado ISO 14001



PERSONASYCIUDAD, S.A.U.

- La oferta en UTE de ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. y PROMED CONSULTING, S.L.U. presentan adicionalmente:
 - o Certificado ISO 9001 de la empresa Alcudia Servicios y Obras S.L.
 - o Certificado ISO 14001 de la empresa Alcudia Servicios y Obras S.L.
- No consta inscripción de CANTO OBRAS, S.L. en ROLECE ni Certificación de clasificación administrativa en el procedimiento.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano de asistencia concluye admitir al licitador:

1. NIF: A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

Y admitir provisionalmente a:

- NIF: B53016705 CANTO OBRAS, S.L., requiriéndole para que en el plazo de 3 días naturales presenten la siguiente documentación:
 - o Certificado de inscripción en ROLECE.
 - o Declaración de que los datos que figuran en el ROLECE están actualizados.
 - o Certificación de clasificación administrativa.
 - o Declaración de vigencia actual de la clasificación administrativa.
 - o Anexo 7 Declaración de que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, está incompleto, falta incluir los medios materiales y personales.
 - o Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden competentes conforme al domicilio de Personas y Ciudad, S.A.U.
- NIF: B03217353 UTE ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. – PROMED CONSULTING, S.L.U., requiriéndole para que en el plazo de 3 días naturales presenten la siguiente documentación:
 - o Anexo 7 Declaración de que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, está incompleto, falta incluir los medios materiales y personales.
 - o Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden competentes conforme al domicilio de Personas y Ciudad, S.A.U.

La documentación requerida debe presentarse mediante Registro de Entrada a través de la web del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant en el siguiente enlace, a través de la Sede Electrónica, seleccionando en el catálogo de trámites a "Personas y Ciudad".

<https://santjoandalacant.sedelectronica.es/info.9>

Se señala que los pasos subsiguientes en la licitación se darán hasta alcanzar la propuesta de adjudicación; no se procederá a la adjudicación en tanto en cuanto no se puedan ejecutar las comprobaciones correspondientes de conflictos de intereses en la herramienta MINERVA.



PERSONASYCIUDAD, S.A.U.

2.- Otros: apertura sobre 1 - Lectura y aprobación del acta:

Se procede a la aprobación del acta.

Yo, como secretaria, certifico

D./Dña. Rosa Cussac Crespo
SECRETARIA

Los anteriores son actos de trámite.

Para actos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 44 de la LCSP 9/2017, estos actos pueden ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o corresponde su tutela, en este caso, ante el Alcalde de Sant Joan d'Alacant.

